



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2013-00395-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
EJECUTADO: CARLOS JIMENEZ ROYERO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que no es procedente acceder a la solicitud presentada por el ejecutado, como quiera que esta Judicatura no puede hacer referencia en el oficio de levantamiento de medidas cautelares a la anotación No. 011 de fecha 04-11-2008 radicación: 2008-190-6-12669 Doc: Oficio 372 del 22-10-2008, en razón a que, no cuenta con competencia para disponer el levantamiento de la medida cautelar decretada por el **CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE VALLEDUPAR - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff18a183f25834da714efe0351d2019f8feb545e853ff15a58f49e9e970b94e**

Documento generado en 01/12/2020 03:41:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>